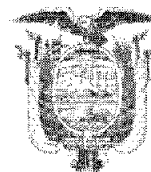


RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0624

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;



Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.438, de 17 de junio de 2019, designó al abogado Andrés Eduardo Coral Álava, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.23.560.380.43, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2019-1376-M, de 7 de agosto de 2019, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender el requerimiento realizado por las diferentes Unidades Administrativas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

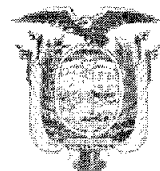
Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	1701	53	530405	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	157.00	
55 00 000 001	1701	53	530813	Repuestos y accesorios		157.00
55 00 000 001	601	53	530101	Agua potable	200.00	
55 00 000 001	601	53	530104	Energía eléctrica	664.40	

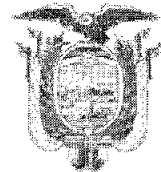


PROGRAMA	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	601	53	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)		650.00
55 00 000 001	601	53	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)		472.00
55 00 000 001	601	53	530804	Materiales de oficina	257.60	
55 00 000 001	901	53	530208	Servicio de seguridad y vigilancia	0.00	13,560.00
55 00 000 001	901	53	530209	Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo- fumigación -desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	560.00	
55 00 000 001	901	53	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	6,000.00	
55 00 000 001	901	53	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)	3,000.00	
55 00 000 001	901	53	530813	Repuestos y accesorios	4,000.00	
55 00 000 001	101	53	530101	Agua potable	200.00	
55 00 000 001	101	53	530104	Energía eléctrica		2,271.50
55 00 000 001	101	53	530209	Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo- fumigación -desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables		2,981.44
55 00 000 001	101	53	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	5,707.29	
55 00 000 001	101	53	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)		2,725.85
55 00 000 001	101	57	570102	Tasas generales- impuestos- contribuciones- permisos- licencias y patentes	2,071.50	

[Handwritten signature]



PROGRAMA	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	2003	53	530104	Energía eléctrica		450.00
55 00 000 001	2003	53	530203	Almacenamiento - embalaje - desembalaje envase deservase y recarga de extintores	224.52	
55 00 000 001	2003	53	530204	Edición - impresión - reproducción - publicaciones - suscripciones - fotocopiado - traducción - empastado - enmarcación - serigrafía - fotografía - carnetización - filmación e imágenes satelitales	542.14	
55 00 000 001	2003	53	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)		1,016.66
55 00 000 001	2003	53	530403	Mobiliarios (instalación- mantenimiento y reparación)	400.00	
55 00 000 001	2003	53	530813	Repuestos y accesorios	300.00	
01 00 000 001	1701	53	530105	Telecomunicaciones		205.02
01 00 000 001	1701	53	530202	Fletes y maniobras		4,000.00
01 00 000 001	1701	53	530203	Almacenamiento - embalaje - desembalaje envase deservase y recarga de extintores		204.64
01 00 000 001	1701	53	530204	Edición - impresión - reproducción - publicaciones - suscripciones - fotocopiado - traducción - empastado - enmarcación - serigrafía - fotografía - carnetización - filmación e imágenes satelitales		178.24
01 00 000 001	1701	53	530208	Servicio de seguridad y vigilancia		12,937.97
01 00 000 001	1701	53	530209	Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo- fumigación -desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados		811.97



PROGRAMA	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
				recuperación y clasificación de materiales reciclables		
01 00 000 001	1701	53	530302	Pasajes al exterior		100.00
01 00 000 001	1701	53	530803	Combustibles y lubricantes	546.55	
01 00 000 001	1701	53	530811	Insumos materiales y suministros para construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendios y placas		4,162.04
01 00 000 001	1701	53	530813	Repuestos y accesorios	3,123.22	
01 00 000 001	1701	53	531404	maquinarias y equipos (No depreciables)	2,135.00	
01 00 000 001	1701	53	530701	Desarrollo- actualización- asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	560.00	
01 00 000 001	1701	53	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)	15,443.20	
01 00 000 001	1701	53	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)		4,810.24
01 00 000 001	1701	53	530405	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)		4,897.27
01 00 000 001	1701	53	530502	Edificios- locales y residencias- parqueaderos- casilleros judiciales y bancarios (arrendamiento)		6,347.60
01 00 000 001	1701	53	530504	Maquinarias y equipos (arrendamiento)	2,434.44	
01 00 000 001	1701	53	530804	Materiales de oficina		139.46
01 00 000 001	1701	53	530807	Materiales de impresión- fotografía- reproducción y publicaciones		2,595.20
01 00 000 001	1701	53	531403	Mobiliario		6,945.37
01 00 000 001	1701	57	570201	Seguros		834.40



PROGRAMA	GEO	GRP	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01 00 000 001	1701	53	530607	Servicios técnicos especializados	24,927.01	
TOTAL:					73,453.87	73,453.87

Artículo 2. Aprobar la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2019.

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Administrativa.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a

07 AGO. 2019


Abg. Andrés Eduardo Coral Álava

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL**

Elaborado por	Revisado por	
Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA	Mgs. Edgar Vinicio Granda Mosquera DIRECTOR ADMINISTRATIVO
